

REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN - CAUCA

Popayán, Cauca, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Radicación: 2021-00444-00
Demandante: DIDIER ANACONA MAMIÁN
Demandado: ABELINO ANACONA ANACONA

En cumplimiento de lo ordenado en la providencia de fecha dieciocho (18) de enero de dos mil veintidós (2022) y de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso, se procede a efectuar la liquidación de costas dentro del proceso citado en la referencia, de la siguiente manera:

COSTAS

AGENCIAS EN DERECHO, en favor de LA PARTE DEMANDANTE, y a cargo de la PARTE DEMANDADA, equivalente a		\$ 1.600.000,00
Notificaciones		\$ 0
TOTAL		\$ 1.600.000,00

TOTAL: UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE. \$1.600.000,00

MARÍA DEL PILAR SUAREZ GARCÍA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN – CAUCA

Popayán, Cauca, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Radicación: 2021-00444-00
Demandante: DIDIER ANACONA MAMIÁN
Demandado: ABELINO ANACONA ANACONA

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso, se APRUEBA en todas sus partes la liquidación (costas) realizada por la Secretaria del Despacho, dentro del Proceso de la referencia, por encontrarla ajustada a derecho.

CÓPIESE y NOTIFÍQUESE

La Juez,

DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE

RCCL

RAMA JUDICIAL DE PODER PUBLICO



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN - CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en estado electrónico No. , de marzo de 2022

MARIA DEL PILAR SUAREZ GARCIA
Secretaria